



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 74236-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 01 de diciembre de 2016, por la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., con domicilio legal en Calle Cáncer N° 1111 –Urb. Mercurio, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1640-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 010-2015- MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 15 de enero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, otorgó a la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario, cuya vigencia fue de dos (02) años;

Que, a través del Formulario P-4A, ingresado con fecha 01 de diciembre de 2016, el Gerente General de la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiéndose observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1640-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que la empresa DOMUS CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.C., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1640-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1640-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado Registro será de tres (03) años, la misma que empezará a regir a partir del 15 de enero de 2017, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Renán Alcides Sánchez Huayaney	CIP N° 59387
2	Ing. Agrícola	María Antonieta Gutiérrez Díaz	CIP N° 61255
3	Ing. Forestal	Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga	CIP N° 108819
4	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Jesús Iván Delgado Quispe	CIP N° 108866
5	Ing. Ambiental	Ana Elizabeth Villegas Campos	CIP N° 81727
6	Ing. Geógrafo	Alberto Huiman Cruz	CIP N° 93385
7	Bióloga	Marisa Cristina Ocrosopoma Jara	CBP N° 8184
8	Ing. Químico	Celso Iván Gamero Pacheco	CIP N° 53121
9	Lic. Sociología	Miguel Manuel Bolívar Jiménez	CSP N° 816





Resolución de Dirección General

Lima, 13 de diciembre de 2016

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a la empresa DQ ASESORIA & CONSULTORÍA E.I.R.L., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

